DIRECCION GENERAL DE LA CONTRALORIA
DIRECCION DE AUDITORIA
EXPEDIENTE No. AIDGC 041 / 2011
Zapopan Jalisco, a 16 de Agosto de 2012

A C U E R D O

Visto para resolver el expediente ADGC/041/2011 correspondiente a la **Escuela Secundaria Técnica N° 02 "Ramón García Ruíz"** con clave de centro de trabajo No. **14EST0020Y,** sita en la calle Francisco I. Madero N° 334 colonia El Calvario del municipio de Zacoalco de Torres Jalisco y reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de la Contraloría, ubicada en Av. Central No. 615 en la colonia Residencial Poniente del municipio de Zapopan Jalisco, los C.C. L.C.P. Estela Gómez Delgado, Directora General de la Contraloría, L.C.P. Liduvina Esther Castro Pio, Directora Encargada de Auditoría, L.C.P. Karina García Ávalos, Coordinadora y C. José Guadalupe Ramírez Solís, Auditor emiten el presente acuerdo en los términos que a continuación se señalan----------

----------HECHOS----------

1.- Mediante el oficio N° 0349/2011 de fecha 11 de Marzo de 2011, el titular de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad, solicita a este Órgano de Control "se lleve a cabo una auditoría y posterior aplicación de la sanción correspondiente a quien resulte responsable" señalando como irregularidad, la falta en la **Escuela Secundaria Técnica N° 02 "Ramón García Ruíz"** de bienes adquiridos con fondos del Programa Escuelas de Calidad por las etapas VI, VII y VIII del citado programa federal.

2.- En atención a la solicitud referida en el punto que antecede, esta Dirección General de la Contraloría, mediante oficio DGC/DA/648/2011 de fecha 16 de Mayo de 2011, dirigido al director en funciones del plantel antes señalado, Profr. Salome Velázquez Ibarra, ordenó la práctica de auditoría integral al centro de trabajo que en el presente acuerdo se señala, comisionando a personal de este Órgano de control para la práctica de la misma

3.- El profesor José Salome Velázquez Ibarra en su carácter de director, con fecha 23 de Mayo de 2011, recibe el oficio de la auditoría ordenada, firmando de enterado al calce derecho del documento para constancia del hecho referido.

4.- Con fecha 23 de Mayo de 2011, el personal comisionado por esta Dirección General de la Contraloría dió inicio a la auditoria ordenada según se asienta en el acta de auditoría, anexa al expediente respectivo.

5.- Como resultado del análisis a los documentos proporcionados por el plantel en comprobación de los gastos realizados con cargo a los fondos del programa correspondientes a las etapas VI, VII y VIII, a la verificación de la existencia física en el plantel de los bienes adquiridos y a la revisión de las acciones constructivas llevados a cabo, esta Dirección General de la Contraloría con fecha 29 de Agosto de 2011, emitió tarjeta informativa al respecto

determinando un total de 9 observaciones por solventar derivadas de las irregularidades detectadas en el uso y destino de los fondos entregados al plantel por el PEC correspondientes a las etapas VI, VII y VIII. Se asienta en el presente acuerdo que los documentos presentados para la realización de la auditoría son simples impresiones de los estados financieros que obran en la base de datos de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad y del acta circunstanciada de hechos, en la que personal de la misma determina supuestos faltantes de bienes.

6.- En virtud de que en el plantel auditado, como se señala en el punto antecedente, no existen expedientes conteniendo copias de los informes financieros, estados de cuenta bancarios, fichas de depósito peso x peso, facturas, notas o documentos que señalen las características de los bienes adquiridos y las acciones constructivas realizadas con cargo al programa por las etapas VI, VII y VIII, ésta Dirección General de la Contraloría en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Jalisco, en su artículo 114. fracción II solicitó a la titular de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad mediante oficio DGC/DA/1282/2011 de fecha 10 de Octubre de 2011, copia de los expedientes originales que obran en esa Coordinación, conteniendo tanto las pólizas de ingresos que amparen las aportaciones recibidas como de las pólizas de egreso de cada uno de los gastos efectuados con cargo a las mismas, solicitándole asimismo copia de los documentos que acrediten los cargos del director del plantel y de los representantes de los padres de familia, estableciéndole un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción del presente para la entrega de la documentación solicitada.

7.- Mediante oficio N° 0821/2011 de fecha 19 de Octubre de 2011 recibido en esta Dirección General de la Contraloría, el día 28 de Octubre de 2011 la titular de la coordinación Lic. Karla Sofía Padilla Ledezma señala: “le informo que la documentación original se encuentra bajo el resguardo de activos fijos y el tener esos expedientes requiere de 8 días hábiles y ya se están realizando las gestiones conducentes”. Anexo al oficio remite únicamente las mismas impresiones de la base de captura de gastos y el acta circunstanciada de hechos referidos en el punto 5.

8.- Mediante oficio C.E.B./C.E.P.E.C./C.F/072/2012 de fecha 16 de Febrero de 2012 y recibido en este Órgano de Control el día 21 de Febrero de 2012, la Lic Karla Sofía Padilla Ledezma titular de la CGEPEC anexa la documentación que a continuación se describe: Programa Anual de Trabajo por el ciclo escolar 2008/2009, carta compromiso de reincorporación al programa, acta constitutiva del Consejo Escolar de Participación Social, y copia del estado de cuenta bancario 0154431855 con saldo al 08 de Julio de 2009, de $ 59,929.25 documentación correspondiente a la etapa VIII del programa de la Escuela Secundaria Técnica N° 02 “Ramón García Ruíz”.

De conformidad a los conceptos establecidos en los hechos que anteceden se determinan los siguientes; ----------

----------**CONSIDERANDOS**----------

I.- Es cierto que la titular de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad atendió el requerimiento de este Órgano de Control, contenido en el oficio DGC/DA/1282/2011 de fecha 10 de Octubre de 2011, referido en el punto 6 de los hechos, pero también lo es el hecho de que los documentos anexos a los oficios N° 0821/2011 de fecha 19 de Octubre de 2011 y C.E.B./C.E.P.E.C./C.F/072/2012 de fecha 16 de Febrero de 2012 asentados en los puntos 7 y 8 de los hechos señalados, no corresponden a los que en forma específica le fueron solicitados.----------

II.- Queda comprobado que la CGEPEC, solicitante de la práctica de la auditoría a la Escuela Secundaria Técnica N° 02 "Ramón García Ruíz" con clave de centro de trabajo 14EST0020Y, no proporcionó a esta Dirección General de la Contraloría copia de los expedientes relativos a las etapas VI, VII y VIII conteniendo. Informe financiero. Estados de cuenta bancarios o impresión de movimientos. Pólizas de cheques. Pólizas de egresos con los comprobantes de los gastos efectuados. Inventarios, sellados por DRSE y todos aquellos documentos necesarios para respaldar sus gastos, (autorizaciones de C.A.P.E.C.E., cotizaciones, autorizaciones de nivel, fotografías, autorizaciones de validación de cursos. Infringiendo con tal conducta los establecido en el artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

lll.- Existe tarjeta informativa emitida en base a las actuaciones que el personal de esta Dirección General de la Contraloría realizó en forma directa en el centro de trabajo auditado determinando la existencia de 9 observaciones

De conformidad y en base a los conceptos emitidos en los considerandos que anteceden se determinan las siguientes ----------
-

----------CONCLUSIONES----------

PRIMERA.- Entréguese para su conocimiento a la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad, la tarjeta informativa a que se hace referencia en el punto 5 y considerando lll de este acuerdo, estableciéndose, con base a los conceptos expresados en los considerandos l y ll que con tal documento esta Dirección General de la Contraloría da por concluida su actuación en la investigación de la denuncia presentada.

SEGUNDA.- En base a lo estipulado en el artículo 62.- Ter. De la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, este Órgano de Control, encargado de practicar la auditoría, determina que la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de

Calidad en su carácter de denunciante no aportó las pruebas documentales pertinentes para la total investigación de la queja presentada, en consecuencia resuelve que el expediente ADGC/041/2011 sea archivado como caso CONCLUIDO.

FUNDAMENTOS LEGALES
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Jalisco
Artículo 114. Son atribuciones de la Dirección General de la Contraloría, las siguientes:
II. Practicar auditorías a las unidades administrativas, planteles educativos y órganos desconcentrados de la Secretaría, contando para tal efecto, con las más amplias facultades para conocer y revisar los documentos y demás recursos con que cuente el área auditada;
LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS De las Obligaciones
Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: **Fracción XVII** Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;
Artículo 62-Ter. El denunciante puede coadyuvan con la autoridad que practique la auditoria, aportándole las pruebas e información que estime pertinentes. Dicha dependencia debe manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia.

ATENTAMENTE
“2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”

AUDITOR	COORDINADORA
---	---
C. JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ SOLÍS	L.C.P. KARINA GARCÍA ÁVALOS
DIRECTORA ENCARGADA DE AUDITORIA	DIRECTORA GENERAL DE LA CONTRALORÍA
---	---
L.C.P. LIDUVINA CASTRO PIO	L.C.P. ESTELA GÓMEZ DELGADO